



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El convenio firmado por el Intendente Municipal, Sr. Gastón Emanuel Mazzalay, y el secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Arq. Fabián Garlati, sobre regularización de construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Arq. Daniel Ricci; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por el Ing. Civil Federico A. Martí; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, representado por M.M.O. Aarón Vidagnos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por T.C.U. Luis Fabián Espinosa; y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba, representada por el Ing. Miguel Ángel Costantini.-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este Municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose como una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional desde una planificación constructiva.

Que resulta beneficiosa para la comunidad toda y para los particulares la concreción de un convenio de este tipo para luego poder avanzar en un programa de regularización de obras de arquitectura ejecutadas no registradas.

Que este Municipio, con fecha 15 de junio de 2021, suscribió un Convenio de Regularización de Construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba (Ley 8470), con miras a trabajar en beneficio de los profesionales de cada Colegio y de la sociedad en su conjunto, decidiendo establecer descuentos en el Aporte Diferenciado de Obra por planos de Relevamiento destinado a viviendas.



Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1223

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de regularización de construcciones firmado por el Intendente Municipal, Sr. Gastón Emanuel Mazzalay, el secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos,, Arq. Fabián Garlati; con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Arq. Daniel Ricci; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por el Ing. Civil Federico A. Martí; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, representado por M.M.O. Aarón Vidagnos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por T.C.U. Luis Fabián Espinosa; y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba, representada por el Ing. Miguel Ángel Costantini, con fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 26 días del mes de Julio de 2021.-

Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Almada Miguel Ángel, Basualdo Pablo, González Silvina y Arzani Nicolás.